



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-97-16572

República Argentina

CORDOBA, 3 JUN 1997

VISTO la Ley Nacional nro. 24741 que dispone que las Obras Sociales de las Universidades Nacionales se constituirán como entidades de Derecho Público No Estatal y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de esa Ley establece que el patrimonio de las nuevas entidades se formará, entre otros recursos, con los bienes muebles e inmuebles que hayan logrado y logren mediante su propia disponibilidad financiera.

Que en el caso de la D.A.S.P.U. existen dos inmuebles cuya propiedad pertenece indudablemente a la Universidad Nacional de Córdoba: a) el predio en donde se encuentra asentada la sede de la Obra Social, en Ciudad Universitaria y b) el predio en donde se ubica el Complejo Turístico de Vaquerías, oportunamente adquirido con fondos de esta Universidad, afectándose su uso a la Obra Social.

Que consecuentemente, corresponde se analicen los mecanismos a través de los cuales la Universidad compense -mediante la cesión del uso de dichos inmuebles por un tiempo determinado- el valor de las mejoras que hayan sido introducidas en dichos inmuebles con fondos provenientes de la disponibilidad financiera de la Obra Social.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ad-referendum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Ratificar la pertenencia al patrimonio de esta Universidad de los inmuebles en que se ubican la sede de la D.A.S.P.U. en ciudad Universitaria y el Complejo Turístico de "Vaquería" en Valle Hermoso, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2.- Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración de un proyecto de convenio a suscribirse con la Obra Social, destinado a establecer un



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

///

modo de compensación -mediante la cesión temporaria del uso de ambos inmuebles- el valor de las mejoras introducidas en los mismos con fondos de su disponibilidad financiera.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

ING. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

825

COR///